



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Proveedor: RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED]

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2024**

**Nombre: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:


1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Proveedor: NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED]

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2024**

**Nombre: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**


Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Proveedor: EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

**Contacto:**

3

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2024**

**Nombre: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:


1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Proveedor: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED] 4

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2024**

**Nombre: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

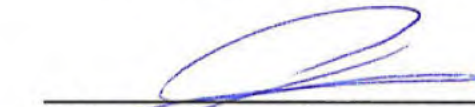
1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

Proveedor: **ALBALI, S.A. DE C.V.**

Contacto: [REDACTED]

5

Concurso: **CONC-025-CUCEA-2024**

Nombre: **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**.

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:


1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

### INVITACIÓN A COTIZAR

**Proveedor: DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.**

**Contacto:** [REDACTED]

6

**Concurso: CONC-025-CUCEA-2024**

**Nombre: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas".**

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
2. Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
3. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
4. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
7. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
8. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
9. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
10. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 3 de septiembre del 2024, a las 13:00 horas.**

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando atento al presente.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"  
Zapopan, Jalisco a 30 de agosto del 2024.

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### BASES DE CONCURSO PARA OBRA

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

### BASES CONCURSO. No. CONC-025-CUCEA-2024

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

**“Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas”**

UBICADO: Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Se requiere la experiencia de la empresa en: Proyectos similares a los de este concurso.

FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA:

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

#### 2. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

#### 3. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **90 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día: **AL DIA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE**

#### 5. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
www.cucea.udg.mx





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

La Coordinación de Servicios Generales de Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, otorgará un anticipo de un 30% del importe total del contrato.

Para el caso en que el participante a este concurso opte por no requerir el anticipo señalado en el párrafo que antecede, deberá manifestarlo expresamente por escrito, documento que deberá ser adjuntado a su propuesta, obligándose a no contemplar en los costos indirectos de su propuesta el concepto de fianza de anticipo. En consecuencia, de lo anterior, de resultar adjudicado deberá iniciar los trabajos en la fecha de firma del contrato respectivo.

### 6. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **Miércoles 04 de septiembre del 2024, a las 12:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada Concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

### 7. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **Miércoles 04 de septiembre del 2024, a las 12:00 horas, el lugar de reunión será, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco.**, se iniciará a la hora indicada sin existir plazo de espera, se extenderá la constancia correspondiente a cada concursante, **la asistencia a la misma no es obligatoria.**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, indica a los participantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases del concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

### 8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **11:00 hrs. el día lunes 09 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
www.cucea.udg.mx





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### 9. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de Concurso, la cual se celebrará a **las 16:00 hrs.**, del día **martes 17 de septiembre del 2024**, en la **Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con domicilio en Periférico Norte No. 799, Núcleo de los Belenes, Zapopan, Jalisco**, levantándose el Acta correspondiente. La asistencia a la misma no es de carácter obligatorio, los resultados se harán llegar vía correo electrónico.

### 10. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

### 11. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, los sobres deberán indicar en la parte superior izquierda el nombre del concursante y al centro del mismo, el número de concurso.

b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12, Catálogo de Conceptos

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
www.cucea.udg.mx





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de Visita al Sitio de los trabajos.
- doc. 3 Manifestación escrita de asistencia a la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc. 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc. 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc. 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc. 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc. 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

- Doc. 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición.
- doc. 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc. 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc. 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 17 Determinación del cargo por utilidad, de acuerdo a formato anexo.
- doc. 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo.

### 12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los presupuestos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) , adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### 13. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.

F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.

G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.

I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.

J) Si modifica las especificaciones solicitadas.

K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.

L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DÍAS NATURALES.

M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.

N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

### 14. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

### 15. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

### 16. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 09, de estas Bases.

### 17. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

#### a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El licitante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

- Nombre del trabajador.
- CURP.
- Número de seguridad social.
- Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

### b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. Y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

### c) BITÁCORA DE PROYECTO

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

## 18. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

## 19. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

## 20. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

## 21. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo del concurso, serán inapelables.

El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso, y aplicar la normatividad universitaria.

### 22. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluido dicho proyecto, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

### 23. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catálogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- b) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- c) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

**Zapopan, Jalisco, 02 de septiembre del 2024.**

Periférico Norte N°. 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100  
Zapopan, Jalisco, México. TEL.: 3770-3300 Ext. 25669  
[www.cucea.udg.mx](http://www.cucea.udg.mx)





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
UBICACIÓN: MODULO N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICION A MANO DE RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR CONCRETO o muro NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	45.00		\$ -
2	DEMOLICION A MANO DE PISO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR FIRME NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	66.00		\$ -
3	DESMANTELAMIENTO DE MUEBLES DE BAÑO ( MINGITORIO, WC ) SIN RECUPERACIÓN INCLUYE RETIRO DE FLUXOMETRO PARA ENTREGA A SUPERVISIÓN, ACARREO FUERA DE LA OBRA.	PIEZA	12.00		\$ -
4	DESMANTELAMIENTO OVALINES BAJO CUBIERTA DE AZULEJO EN BAÑO DAMAS Y CABALLEROS SIN RECUPERACIÓN INCLUYE: ACARREO FUERA DE CUCEA	PIEZA	8.00		\$ -
5	DESMONTAJE DE MAMPARAS EXISTENTES EN OBRA SIN RECUPERACION. INCLUYE PUERTAS, RETIRO DE ANCLAJES Y ACARREO HASTA DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DENTRO DE LA OBRA	M2	25.00		\$ -
6	DESINSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL CON RECUPERACIÓN EN MEDIDA DE 2.90 X 3.10 MTS INCLUYE : ACARREO A LUGAR INDICADO POR LA C.S.G. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PIEZA	2.00		\$ -
				<b>SUMA</b>	\$ -
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>					
7	AFINE Y NIVELACION DE FIRME BAJO PISO PRODUCTO DE DEMOLICION INCLUYE: MATERIAL CEMENTO ARENA DE RIO MANO DE OBRA.	M2	66		\$ -
8	LIMPIEZA Y AFINE DE MURO PRODUCTO DE DEMOLICION DE AZULEJO EN BANOS INCLUYE: REBABEO DE MATERIAL EXCEDENTE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	45		\$ -
9	PINTURA VINILICA COMEX VINIMEX BASE AGUA COLOR BLANCO EN PLAFOND DE ABLAROCA EN CAJILLO, MUROS Y BASES DE CUBIERTAS DE MARMOL INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA TRABAJO TERMINADO	ML	60		\$ -
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA MODELO ZEN YIN GRAY 60 X 60 CON ADHESIVO JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	66.00		\$ -
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO MODELO TENDENZA COSSATO BLANCO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	76.00		\$ -
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICA INTERCERAMIC MODELO TENDENZA COLOR NEGRO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	4.00		\$ -
13	CARGA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO OFICIAL, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MANIOBRAS	M3	6.00		\$ -
14	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN AREAS DE TRABAJO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACION FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO INCLUYENDO:	M2	66.00		\$ -



**COORDINACION DE SERVICIOS  
GENERALES**

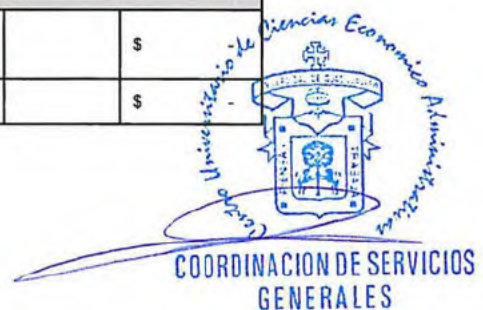


**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
UBICACIÓN: MODULO N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
				SUMA	\$ -
<b>MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS</b>					
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE MARMOL NACIONAL BELAGIO FALDON DE 10 CMS. ZOCLO DE 6 CMS. PARA OVALINES, INCLUYE: RECORTES, BOLEADOS, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y HERRAMIENTA.	M2	8.00		\$ -
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE W.C. PARA FLUXOMETRO COLOR BLANCO MOD. NEW CADET AMERICAN STANDARD EN MODULO H INC.: ASIENTO DE PLASTICO, PIJAS, CUELLO DE CERA, SELLADO, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE	PZA	9.00		\$ -
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO ECOLOGICO MCA HELVEX COLOR BLANCO INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	3.00		\$ -
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA W.C. DE PALANCA VISIBLE, MARCA HELVEX MODELO 110/38 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	9.00		\$ -
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE OVALIN CHICO BAJO CUBIERTA DE MARMOL MARCA AMERICAN STANDART EN COLOR BLANCO INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	8.00		\$ -
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIOS TIPO MODUMEX O SIMILAR, MODELO 2000 STANDARD ACABADO EN LAMINADO PLASTICO COLOR GRIS CLARO A UNA ALTURA DE 1.80 MTS, INCLUYE HERRAJES, PASADORES, FIJACION, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA	M2	43.00		\$ -
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MODELO INSTITUCIONAL EN CROMO MODELO TV-105 EN CUBIERTA DE MARMOL DE OVALINES INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	10.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>INSTALACION HIDRÁULICA Y SANITARIA</b>					
22	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE WC CON TUBERIA Y CONEXIONES DE 4" EN P.V.C. INCLUYE: VENTILACION, MATERIALES MENORES PARA SU FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	SLDA	9.00		\$ -
23	46.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA CON TUBERIA PVC SANITARIO DE 2" DE DIAMETRO PARA MINGITORIO Y LAVABOS MODULO H INCLUYE: PASOS EN LOSA Y/O MURO, CONEXIONES, ACARREOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SLDA	10.00		\$ -
24	INTERCONEXION DE SALIDA HIDRÁULICA EXISTENTE EN 1 1/2" PARA LA CONEXIÓN DE MUEBLE WC, MINGITORIO Y LAVABOS INCLUYE : DESINSTALACIÓN DE SALIDA EXISTENTE, MATERIALES PARA SU INTERCONEXION, PRUEBAS DE PRESION, RANURA POR PISO Y/O MURO, HERRAMIENTA	SLDA	20.00		\$ -
				SUMA	\$ -
<b>ALUMINIO Y CRISTAL</b>					
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINEA DE 2" NCL. ACARREO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	3.00		\$ -
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL ESMERILADO DE 6MM INCL. ACARREO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	3.00		\$ -





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN: MODULO N

## CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
				SUMA	\$ -
<b>LINEA DE DRENAJE PRINCIPAL ORIENTE</b>					
27	TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	300.00		\$ -
28	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES A CIELO ABIERTO, A UNA PROFUNDIDAD DE 4.00 M MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES,, COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	60.00		\$ -
29	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPAPELO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	56.00		\$ -
30	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS.,INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACIÓN DE AGUA Y SU HOMOGENIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	m3	12.00		\$ -
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC, Ø DE 30" , CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO, CON JUNTA HERMETICA, INCLUYE: CONEXIONES, COPLES, CORTES, PEGAMENTOS, PRUEBA HIDROSTATICA, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	303.00		\$ -
32	FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.80X0.80 M INTERIORES Y 3.00 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, FABRICADO CON TABIQUE DE JALCRETO, APLANADO FINO CEMENTO-ARENA EN INTERIOR, ACABADO PULIDO, PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR, DETALLE DE MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO ARMADO DE F'c= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR FABRICADA CON MARCO 11/2"X3/16" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 11/4"X3/16", REFUERZO DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: JALADERAS DE ALAMBRÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	1.00		\$ -
33	CORTE DE AREA DE PASTO CON RECUPERACIÓN. INCLUYE REPLANTADO EN AREA SEÑALADA POR LA SUPERVISION DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO. INCLUE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	175.00		\$ -
34	SUMIISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO TIPO TAPETE EN AREAS DE NUEVA LINEA DE DRENAJE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	175.00		\$ -
35	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DE TERRENO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	VIAJE	19.00		\$ -
				SUMA	\$ -

## RESUMEN

PRELIMINARES	-
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	-
MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS	-
INST. HIDRÁULICA Y SANITARIAS	-
ALUMINIO Y CRISTAL	-
LINEA DE DRENAJE PRINCIPAL ORIENTE	-
SUB-TOTAL	-
IVA	-
TOTAL	-

ZAPOPAN JALISCO A SEPTIEMBRE DE 2024



COORDINACION DE SERVICIOS  
GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

CONC-025-CUCEA-2024

**OBRA: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **12:00** horas, del día miércoles **04 de septiembre del 2024**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA de la Universidad de Guadalajara, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Manifestando los que firman al calce, haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo del concurso, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

Así mismo manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de las propuestas de este concurso y signamos la presente como señal de que aceptamos los acuerdos en esta reunión alcanzados.

Acuerdos: \_\_\_\_\_

	EMPRESAS	FIRMA
1	DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.	[Redacted Signature Area]
2	ALBALI, S.A. DE C.V.	
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
4	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	
5	RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.	
6	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	

7

8



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas


Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

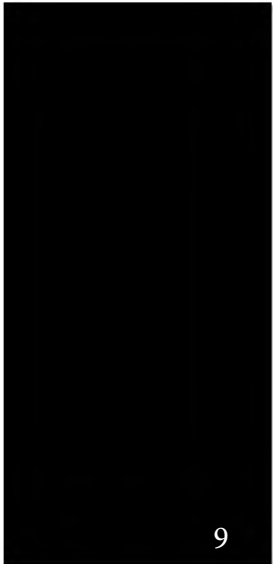
## ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

### REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE	
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández <b>Coordinador de Servicios Generales</b>	

*“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”*

Zapopan, Jalisco a 04 de septiembre del 2024





**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2024**

**NOMBRE: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las **11:00 horas, del día 09 de septiembre de 2024**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales, designado para presidir este acto, se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas, que acudieron.

Acto seguido procedió a la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones técnicas y económicas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, rechazando aquellas que incumplieran, las cuales se enlistan en seguida:

No.	Empresa	Importe incluye I.V.A.
1	DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 2,957,075.67
2	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$ 3,096,069.57
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 3,050,109.77
4	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	\$ 3,281,075.00
5	RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.	\$ 3,240,263.76
6	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 2,995,756.72

La lectura del acta de fallo emitida por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día **17 de septiembre de 2024**, a las **16:00 horas**, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.



**Por las empresas**

16

No.	Empresa	Nombre y firma
1	DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.	
2	ALBALI, S.A. DE C.V.	
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	
4	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	
5	RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.	
6	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	

18

17

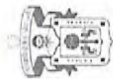
**Por la Universidad de Guadalajara**

NOMBRE	FIRMA
<b>Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	

***"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"***

Zapopan, Jalisco a 09 de septiembre del 2024





Universidad de Guadalajara  
 Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
 Comité de Compras y Adquisiciones

CONCURSO CONC-025-CUCEA-2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE Coordinación de Servicios Generales

RECURSOS Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)

OBRA: Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CANTIDAD	DESCRIPCION	DESARROLLOS DU-POINT, S. DE R.L. DE C.V.		EL OPENO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.		ALBALLI, S.A. DE C.V.		RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.		EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URBANDY, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$2,549,203.16	\$2,549,203.16	\$2,582,548.90	\$2,582,548.90	\$2,629,404.97	\$2,629,404.97	\$2,669,025.49	\$2,669,025.49	\$2,793,330.83	\$2,793,330.83	\$2,828,513.12	\$2,828,513.12
		SUBTOTAL	\$2,549,203.16	SUBTOTAL	\$2,582,548.90	SUBTOTAL	\$2,629,404.97	SUBTOTAL	\$2,669,025.49	SUBTOTAL	\$2,793,330.83	SUBTOTAL	\$2,828,513.12
		IVA	\$407,872.51	IVA	\$413,207.82	IVA	\$420,704.80	IVA	\$427,044.08	IVA	\$446,932.93	IVA	\$452,562.10
		TOTAL	\$2,957,075.67	TOTAL	\$2,995,756.72	TOTAL	\$3,050,109.77	TOTAL	\$3,096,069.57	TOTAL	\$3,240,263.76	TOTAL	\$3,281,075.22

**ONSERVACIONES**

EL CONCURSO CONC-025-CUCEA-2024 SE HIZO EXTENSIVO A 6 EMPRESAS, DE LAS CUALES 6 EMPRESAS ENTREGAN PROPOSTA A SOBRE CERRADO EN TIEMPO Y FORMA.

SE ANEXA DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Elaboró  
  
 Lic. Esteban Segura Martínez  
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

Autorizó  
  
 Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández  
 Coordinador de Servicios Generales CUCEA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## DICTAMEN TÉCNICO DEL CONCURSO

Zapopan, Jalisco 11 de septiembre del 2024

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2024**

**DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales**

**NOMBRE: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.	\$2,957,075.67
2	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$2,995,756.72
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$3,050,109.77
4	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$3,096,069.57
5	RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.	\$3,240,263.76
6	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.	\$3,281,075.22

Para el concurso CONC-025-CUCEA-2024 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 6 empresas entregan propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y con lo establecido en las bases del concurso entregadas a los participantes, se verifico:

- Constar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso. La falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

- Verificar, en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo.
- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios, los salarios y precios vigentes, que el monto del costo indirecto incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

3.- Propuestas desechadas:

No se desechó ninguna propuesta.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la adjudicación del contrato de obra **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** sea para el contratista **DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$2,957,075.67 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) IVA incluido**, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 18 fracción II del Reglamento de Obras y Servicios de las mismas de la Universidad de Guadalajara.

AUTORIZÓ

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**

Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXVIII/2024  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
CONC-025-CUCEA-2024

“TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS”.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

FECHA DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE:  
13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Al Comité para la Revisión de los Procedimientos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, ha sido turnado el expediente arriba citado, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 49-C, 49-G y 49 -H, del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

CONSIDERACIONES:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 19 de junio del 2009, mediante Dictamen II/2009/162, aprobo la creación del *Comité para la Revisión de los Procedimientos Previos a las Adquisiciones o Contrataciones de Servicios, y a la Adjudicación de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.*
2. Que la Universidad de Guadalajara contará con un comité para la revisión de los procedimientos de las adquisiciones o contratación de servicios, y a la adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.
3. Los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 400 veces la unidad de medida y actualización (UMA) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas. Lo anterior establecido en el Artículo 16- BIS.

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE

No. XXVIII/2024  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
CONC-025-CUCEA-2024

“TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS”.

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

4. De conformidad con el artículo 49-H del Reglamento, y una vez revisada la documentación y habiéndose asegurado que el procedimiento de adquisición y contratación de servicio o de adjudicación de obra y servicio relacionado con la misma cumple con la normatividad aplicable y demás requisitos solicitados, y verificado que los precios presentados por los proveedores o las empresas contratistas, según sea el caso, son aceptables en el mercado, el comité revisor deberá emitir su opinión técnica dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del expediente, misma que será enviada a la dependencia respectiva para su presentación al comité de compras correspondiente para la emisión del fallo y demás efectos legales conducentes.

Sin la opinión técnica favorable del comité revisor ó en su caso de la Contraloría General, no se podrá realizar la adquisición o contratación de servicio o la adjudicación de la obra y servicio relacionado con la misma.

5. Asimismo, en correlación con lo antes mencionado y de conformidad con el artículo 49-C, son funciones y atribuciones del comité revisor, las siguientes:

III. En caso necesario, emitir observaciones y recomendaciones a las dependencias de la red, con el fin de que los procedimientos se sujeten a la normatividad universitaria, fundando y motivando su opinión;

**TIPO DE PROCEDIMIENTO.**

**CONCURSO**

Analizado el expediente referido, se procede a dar la siguiente opinión técnica del comité revisor en tiempo y forma, conforme a los siguientes argumentos:

**OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ REVISOR:** En relación al Dictamen Técnico de fecha: **11 de Septiembre de 2024**, presentado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en donde se pretende adjudicar a la empresa: **DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.** por un monto de: **\$2'957,075.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** la opinión de este Comité es: **FAVORABLE**

**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.**

**OPINIÓN TÉCNICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
FECHA SESIÓN:  
PROYECTO/EXPEDIENTE**

**No. XXVIII/2024  
17 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
CONC-025-CUCEA-2024**

**"TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS".**

**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ REVISOR:**

**MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO**  
Presidenta

**ESTEBAN SEGURA ESTRADA**  
Secretario

**GABRIEL VIRAMONTES ZARAGOZA**  
Representante de la Oficina de la Abogacía General

**FERNANDO CALVILLO VARGAS**  
Representante del SEMS

**HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO**  
Representante de Centros Universitarios Regionales.

**GUILLERMO A. IBERRI MOSQUEDA**  
Representante de Centros Universitarios Temáticos

**LUIS EUGENIO VIDAL ESPELETA**  
Especialista en Costos



Handwritten signatures in blue ink on horizontal lines, corresponding to the names listed on the left. The signatures are: a stylized 'M' for Maria Guadalupe Cid Escobedo; 'Segura' for Esteban Segura Estrada; 'G. Viramontes' for Gabriel Viramontes Zaragoza; 'F. Calvillo' for Fernando Calvillo Vargas; 'H. Cardenas' for Héctor Cárdenas Monayo; 'Guillermo' for Guillermo A. Iberrí Mosqueda; and 'Luis' for Luis Eugenio Vidal Espeleta.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Comité de Adquisiciones y Suministros

Con base en los Artículos 16 y 40, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **13:00 hrs.** del día **19 de septiembre del 2024**, a través de la plataforma de ZOOM se reunió el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su cuarta sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día:


1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de los procesos:
  - 3.1 Aprobación del concurso **CONC-027-CUCEA-2024** para el servicio "Elaboración e instalación de las lonas que serán utilizadas como back foro en salones de la XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
  - 3.2 Aprobación del concurso **CONC-025-CUCEA-2024** para la obra "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"
  - 3.3 presentación de dictamen de adjudicación directa **AD-052-CUCEA-2024** para la "Adquisición de 1 (una) camioneta tipo chasis cabina, transmisión automática, color blanco, modelo 2024 para la Librería Carlos Fuentes".
4. Asuntos varios.

### **Punto 1:** Lista de presentes y declaratoria de quórum legal

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la **cuarta** sesión extraordinaria de este Comité.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 19 de septiembre del 2024

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

C. Luz Elena Rosete Cortés  Presidente del Comité y Representante del H. Ayuntamiento de Zapopan.

Lic. Denisse Murillo González Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.

Dra. Sara Robles Rodriguez Representante del Consejo Social.

Lic. Cesar Octavio Reyes Correa Representante de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica.

**Punto 2:** Aprobación del orden del día.

Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad por los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones y votan a favor.

**Punto 3:** Desarrollo de proceso

3.1 Aprobación del concurso **CONC-027-CUCEA-2024** para el servicio "Elaboración e instalación de las lonas que serán utilizadas como back foro en salones de la XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso **CONC-027-CUCEA-2024** se invitaron a 6 empresas, de las cuales 4 asisten a la apertura de propuestas entregando su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

De lo anterior y con base al cuadro comparativo, y demás documentos presentados a los miembros del Comité, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la asignación para la "**Elaboración e instalación de las lonas que serán utilizadas como back foro en salones de la**

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 19 de septiembre del 2024



**XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara".** sea de la siguiente manera:

A la empresa **JUST IN TIME PRINTING, S.A DE C.V.,** por un monto de **\$499,087.88 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y siete pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo y dictamen técnico, así como la opinión técnica realizada por la entidad Uniterra Inmobiliaria Universitaria, toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja adjudicando el concurso **CONC-027-CUCEA-2024** para para **"Elaboración e instalación de las lonas que serán utilizadas como back foro en salones de la XXXVIII edición de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"** a la empresa **JUST IN TIME PRINTING S.A DE C.V.,** por un monto de **\$499,087.88 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y siete pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción II, 21 del Reglamento de Adquisiciones y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

### **3.2 Aprobación del concurso CONC-025-CUCEA-2024 para la obra "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace del conocimiento de los miembros del Comité que para el concurso CONC-025-CUCEA-2024 se invitaron a 6 empresas, de las cuales 6 asisten a la apertura de propuestas entregando su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma.

De lo anterior y con base al cuadro comparativo, y demás documentos presentados a los miembros del Comité, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sugiere que la asignación para la **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**. sea de la siguiente manera:

A la empresa **DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. C.V.,** por un monto de **\$2'957,075.67 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales; cuadro comparativo y dictamen técnico, así como la opinión

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 19 de septiembre del 2024

técnica realizada por la entidad Uniterra Inmobiliaria Universitaria, toman la decisión unánime de votar por la propuesta solvente más baja adjudicando el concurso **CONC-025-CUCEA-2024** para para **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**. a la empresa **DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. C.V.**, por un monto de **\$2'957,075.67 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) I.V.A. incluido**. Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en los artículos 18, fracción II, 36 y 37 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

3.3 presentación de dictamen de adjudicación directa **AD-052-CUCEA-2024** para la "Adquisición de 1 (una) camioneta tipo chasis cabina, transmisión automática, color blanco, modelo 2024 para la Librería Carlos Fuentes".

El Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales hace mención de la apertura de sobre aprobada la sesión pasada de este comité a razón de que se realizaron tres procedimientos de Concurso con las claves CONC-021-CUCEA-2024, CONC-022-CUCEA-2024 y CONC-024-CUCEA-2024 los cuales se declararon desiertos al no contar con suficientes propuestas para realizar las aperturas, con lo anterior, después de la revisión de la propuesta por parte de la Entidad solicitante Librería Carlos Fuentes, así como la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario se pone a consideración la aprobación de la adjudicación bajo la clave **AD-052-CUCEA-2024** por un monto de **\$951,803.00 (Novecientos cincuenta y un mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, a la empresa **CMAMERICAS, S.A. de C.V.** lo anterior en base al artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez que los miembros del Comité analizan la información proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales, toman la decisión unánime de aprobar la presente adjudicación de la siguiente manera:

**AD-019-CUCEA-2024** para para la "Adquisición de 1 (una) camioneta tipo chasis cabina, transmisión automática, color blanco, modelo 2024 para la Librería Carlos Fuentes". a la empresa **CMAMERICAS, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$951,803.00 (Novecientos cincuenta y un mil ochocientos tres pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Compras y Adquisiciones del CUCEA el día 19 de septiembre del 2024

Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja en apego a lo establecido en al artículo 54, del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

#### **Punto 4. Asuntos varios**

4.1 No hay asuntos varios.

Siendo las 13:25 hrs. del día jueves 19 de septiembre del presente año fueron concluidos los puntos referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.

#### **Atentamente**

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**

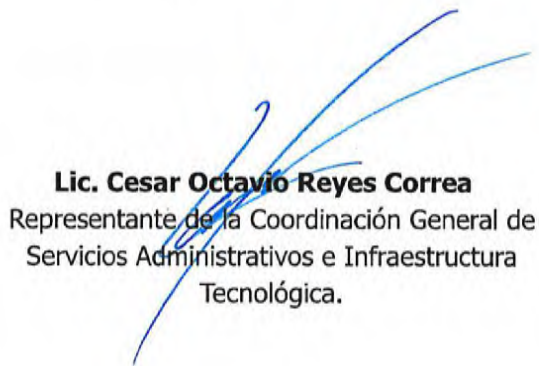
Zapopan, Jalisco a 19 de septiembre del 2024



**C. Luz Elena Rosete Cortés**  
Presidente del Comité de Compras y  
Representante del H. Ayuntamiento de  
Zapopan.



**Lic. Denisse Murillo González**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y  
Adquisiciones.



**Lic. Cesar Octavio Reyes Correa**  
Representante de la Coordinación General de  
Servicios Administrativos e Infraestructura  
Tecnológica.



**Dra. Sara Robles Rodríguez**  
Representante del Consejo Social.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Adquisiciones

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO**                    **CONC-025-CUCEA-2024**  
**DEPENDENCIA**           **Coordinación de Servicios Generales**  
**NOMBRE**                    **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día **19 de septiembre del 2024**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara emitieron el siguiente fallo.

La **C. Luz Elena Rosete Cortés**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la contratación de obra a base de precio unitario y tiempo determinado de **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** corresponde al contratista:

**Contratista: DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.**

**Por un monto total de: \$2,957,075.67 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) IVA incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 18 fracción II, 36 y 37 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara



**C. Luz Elena Rosete Cortés**  
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones



**Lic. Demisse Murillo González**  
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adquisiciones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## COMUNICADO

### A todos los participantes del concurso **CONC-025-CUCEA-2024**

Por este medio me permito saludarles y al mismo tiempo informarles que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas ha decidido señalar nueva fecha y hora de lectura de fallo correspondiente al concurso CONC-025-CUCEA-2024, denominado "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas", la nueva fecha será el día **viernes 20 de septiembre de 2024** a las **16:30** horas.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente  
**"Piensa y trabaja"**

**"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su  
organización en Red "**

Zapopan, Jalisco 13 de septiembre de 2024

  
**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador.

C.c.p. Archivo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONCURSO: CONC-025-CUCEA-2024**

**DEPENDENCIA: Coordinación de Servicios Generales**

**NOMBRE: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las **16:30** horas del día **20 de septiembre del 2024**, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ubicada en Periférico Norte No. 799, Núcleo Los Belenes, Zapopan, Jalisco.

El **Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**, Coordinador de Servicios Generales, procedió a la lectura del fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el dictamen técnico formulados por la Coordinación de Servicios Generales, así como en las disposiciones contenidas en las bases y la junta de aclaraciones del concurso y en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La **"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"** corresponde al contratista:

**DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.**

Por un monto de: **\$2,957,075.67 (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil setenta y cinco pesos 67/100 M.N.) IVA incluido**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **Propuestas desechadas:**

No se desecha ninguna propuesta

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo.



**POR LAS EMPRESAS**

No.	PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA	
1	DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.		
2	EL OPEÑO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.		
4	ALBALI, S.A. DE C.V.		
5	RESTORE CONSTRUCTORA S A DE C.V.		
6	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.		
		20	21

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

NOMBRE	FIRMA
<b>Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”**

Zapopan, Jalisco a 20 de septiembre del 2024



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 6174/2024

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Desarrollos Du-Pont, S. de R. L. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura No. 29,815 de fecha 9 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Juan Emilio Lomeli Acosta, Notario Público No. 7 en Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	22 Jorge Arturo Du-Pont Rivas
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Gerente General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	DDU160309LKS
		Clave Patronal I.M.S.S.	21
		Domicilio	Calle Volcán Krakatoa número 5461 10, Colonia Huentitán el Bajo, código postal 44250 en Guadalajara, Jalisco

### LA OBRA

Denominación	"Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"		
Clave	CONC-025-CUCEA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'957,075.67 Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio de la obra	Al día siguiente hábil del pago del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	90 días naturales

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	19 de septiembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	23 Jorge Arturo Du-Pont Rivas
Título	Apoderada	Título	Gerente General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes	Nombre	Lic. Denisse Murillo González
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	27
Correo Electrónico	28
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR123386/2023
Folio	dee7bdbc-1258-4ff0-b678-9edf87327542
Actividad	La presentación de servicios de conservación mantenimiento remodelación de cualquier tipo de obras constructivas.

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15.319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA.** EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA.** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

## CESIÓN DE DERECHOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

## PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

**FINQUITO**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
  - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
  - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
    - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
    - Acta de recepción física de la obra.
    - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**ANEXO "A"**



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

**OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**

**UBICACIÓN: MODULO N**

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>					
1	DEMOLICION A MANO DE RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR CONCRETO o muro NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	45.00	\$ 138.07	\$ 6,213.15
2	DEMOLICION A MANO DE PISO DE CERAMICA EN AREA A REMODELAR INCLUYE : DEMOLER HASTA DEJAR FIRME NATURAL, RETIRO CON CARRETILLA A LUGAR DE APILE DE ESCOMBRO. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	66.00	\$ 52.98	\$ 3,496.68
3	DESMANTELAMIENTO DE MUEBLES DE BAÑO ( MINGITORIO, WC ) SIN RECUPERACIÓN INCLUYE RETIRO DE FLUXOMETRO PARA ENTREGA A SUPERVISIÓN, ACARREO FUERA DE LA OBRA.	PIEZA	12.00	\$ 407.88	\$ 4,894.56
4	DESMANTELAMIENTO OVALINES BAJO CUBIERTA DE AZULEJO EN BAÑO DAMAS Y CABALLEROS SIN RECUPERACIÓN INCLUYE: ACARREO FUERA DE CUCEA	PIEZA	8.00	\$ 404.94	\$ 3,239.52
5	DESMONTAJE DE MAMPARAS EXISTENTES EN OBRA SIN RECUPERACION. INCLUYE PUERTAS, RETIRO DE ANCLAJES Y ACARREO HASTA DONDE INDIQUE LA SUPERVISION DENTRO DE LA OBRA	M2	25.00	\$ 359.59	\$ 8,989.75
6	DESINSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL CON RECUPERACIÓN EN MEDIDA DE 2.90 X 3.10 MTS INCLUYE : ACARREO A LUGAR INDICADO POR LA C.S.G. HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PIEZA	2.00	\$ 659.79	\$ 1,319.58
				<b>SUMA</b>	<b>\$ 28,153.24</b>
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>					
7	AFINE Y NIVELACION DE FIRME BAJO PISO PRODUCTO DE DEMOLICION INCLUYE: MATERIAL CEMENTO ARENA DE RIO MANO DE OBRA.	M2	66	\$ 229.51	\$ 15,147.66
8	LIMPIEZA Y AFINE DE MURO PRODUCTO DE DEMOLICION DE AZULEJO EN BANOS INCLUYE: REBABEO DE MATERIAL EXCEDENTE, MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	45	\$ 249.25	\$ 11,216.25
9	PINTURA VINILICA COMEX VINIMEX BASE AGUA COLOR BLANCO EN PLAFOND DE ABLAROCA EN CAJILLO, MUROS Y BASES DE CUBIERTAS DE MARMOL INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA TRABAJO TERMINADO	ML	60	\$ 159.95	\$ 9,597.00
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA MODELO ZEN YIN GRAY 60 X 60 CON ADHESIVO JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	66.00	\$ 1,099.95	\$ 72,596.70
11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICO MODELO TENDENZA COSSATO BLANCO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	76.00	\$ 1,449.67	\$ 110,174.92
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO CERÁMICA INTERCERAMIC MODELO TENDENZA COLOR NEGRO DE 30 X 60 CM ASENTADO CON ADHESIVO INTERCERAMIC JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA DE COLOR INDICADO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	4.00	\$ 1,449.67	\$ 5,798.68



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN: MODULO N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
13	CARGA Y ACARREO EN CAMION VOLTEO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA HASTA TIRADERO OFICIAL, INCLUYE HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y MANIOBRAS	M3	6.00	\$ 2,400.00	\$ 14,400.00
14	LIMPIEZA DE OBRA DURANTE Y HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN AREAS DE TRABAJO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACION FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO INCLUYENDO:	M2	66.00	\$ 69.96	\$ 4,617.36
				SUMA	\$ 243,548.57
<b>MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS</b>					
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA DE MARMOL NACIONAL BELAGIO FALDON DE 10 CMS. ZOCLO DE 6 CMS. PARA OVALINES, INCLUYE: RECORTES, BOLEADOS, ACARREOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y HERRAMIENTA.	M2	8.00	\$ 13,994.79	\$ 111,958.32
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE W.C. PARA FLUXOMETRO COLOR BLANCO MOD. NEW CADET AMERICAN STANDARD EN MODULO H INC.: ASIENTO DE PLASTICO, PNAS, CUELLO DE CERA, SELLADO, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE	PZA	9.00	\$ 10,221.92	\$ 91,997.28
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO ECOLOGICO MCA HELVEX COLOR BLANCO INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	PZA	3.00	\$ 7,796.35	\$ 23,389.05
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO PARA W.C. DE PALANCA VISIBLE, MARCA HELVEX MODELO 110/38 INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	9.00	\$ 9,094.46	\$ 81,850.14
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE OVALIN CHICO BAJO CUBIERTA DE MARMOL MARCA AMERICAN STANDART EN COLOR BLANCO INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	8.00	\$ 5,189.66	\$ 41,517.28
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIOS TIPO MODUMEX O SIMILAR, MODELO 2000 STANDARD ACABADO EN LAMINADO PLASTICO COLOR GRIS CLARO A UNA ALTURA DE 1.80 MTS, INCLUYE HERRAJES, PASADORES, FIJACION, FLETES, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA CALIFICADA	M2	43.00	\$ 6,739.71	\$ 289,807.53
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX MODELO INSTITUCIONAL EN CROMO MODELO TV-105 EN CUBIERTA DE MARMOL DE OVALINES INCLUYE : MATERIALES PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	10.00	\$ 4,209.07	\$ 42,090.70
				SUMA	\$ 582,610.30
<b>INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA</b>					
22	SALIDA SANITARIA PARA MUEBLE WC CON TUBERIA Y CONEXIONES DE 4" EN P.V.C. INCLUYE: VENTILACION, MATERIALES MENORES PARA SU FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	SLDA	9.00	\$ 3,049.29	\$ 27,443.61



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN: MODULO N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
23	46.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA SANITARIA CON TUBERIA PVC SANITARIO DE 2" DE DIAMETRO PARA MINGITORIO Y LAVABOS MODULO H INCLUYE: PASOS EN LOSA Y/O MURO, CONEXIONES, ACARREOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	SLDA	10.00	\$ 2,193.14	\$ 21,931.40
24	INTERCONEXION DE SALIDA HIDRÁULICA EXISTENTE EN 1 1/2" PARA LA CONEXIÓN DE MUEBLE WC, MINGITORIO Y LAVABOS INCLUYE : DESINSTALACIÓN DE SALIDA EXISTENTE, MATERIALES PARA SU INTERCONEXION, PRUEBAS DE PRESION, RANURA POR PISO Y/O MURO, HERRAMIENTA	SLDA	20.00	\$ 2,410.32	\$ 48,208.40
				<b>SUMA</b>	<b>\$ 97,581.41</b>
<b>ALUMINIO Y CRISTAL</b>					
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL LINEA DE 2" NCL. ACARREO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	3.00	\$ 13,741.96	\$ 41,225.88
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL ESMERILADO DE 6MM INCL. ACARREO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	3.00	\$ 12,949.00	\$ 38,847.00
				<b>SUMA</b>	<b>\$ 80,072.88</b>
<b>LINEA DE DRENAJE PRINCIPAL ORIENTE</b>					
27	TRAZO Y NIVELACIÓN A CIELO ABIERTO CON APARATO TOPOGRÁFICO LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EL CONCEPTO INCLUYE: MADERA DE PINO DE 2DA. PARA REFERENCIAS, PUENTES Y NIVELETAS, PINTURA DE ESMALTE, CLAVOS, CALHIDRA E HILO DE PLÁSTICO.	ML	300.00	\$ 50.58	\$ 15,168.00
28	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MANUALES A CIELO ABIERTO, A UNA PROFUNDIDAD DE 4.00 M MEDIDA COMPACTA, INCLUYE: CORTE DE RAÍCES DE ÁRBOLES,, COLOCACIÓN DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	60.00	\$ 1,042.12	\$ 62,527.20
29	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO AL 90% P.B.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS., INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPAPELO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD ÓPTIMA.	M3	56.00	\$ 978.88	\$ 54,817.28
30	ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, INCORPORACION DE AGUA Y SU HOMOGENIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	m3	12.00	\$ 2,241.12	\$ 26,893.44
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC, Ø DE 30" , CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO, CON JUNTA HERMETICA, INCLUYE: CONEXIONES, COPLES, CORTES, PEGAMENTOS, PRUEBA HIDROSTATICA, MATERIALES, HERRAMIENTA, ACARREO DE MATERIALES HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	303.00	\$ 3,806.55	\$ 1,153,384.65



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
**COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES**

OBRA: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN: MODULO N

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

No.	CONCEPTO	U	CANT.	P.U	IMPORTE
32	FABRICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.80X0.80 M INTERIORES Y 3.00 M DE PROFUNDIDAD PROMEDIO, FABRICADO CON TABIQUE DE JALCRETO, APLANADO FINO CEMENTO-ARENA EN INTERIOR, ACABADO PULIDO, PISO DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR, DETALLE DE MEDIA CAÑA, TAPA DE CONCRETO ARMADO DE F'c= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR FABRICADA CON MARCO 11/2"X3/16" Y CONTRAMARCO DE ÁNGULO DE 11/4"X3/16", REFUERZO DE MALLA ELECTRO SOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: JALADERAS DE ALAMBRÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 14,759.02	\$ 14,759.02
33	CORTE DE AREA DE PASTO CON RECUPERACIÓN. INCLUYE REPLANTADO EN AREA SEÑALADA POR LA SUPERVISION DENTRO DEL CENTRO UNIVERSITARIO. INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	175.00	\$ 50.53	\$ 8,842.75
34	SUMIISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO TIPO TAPETE EN AREAS DE NUEVA LINEA DE DRENAJE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	m2	175.00	\$ 104.26	\$ 18,245.50
35	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES Y LIMPIEZA DE TERRENO FUERA DE LA OBRA, A LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MEDIDO EN BANCO, INCLUYE: CARGA, ACARREO Y DESCARGA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES DE CONSUMO Y MANO DE OBRA.	VIAJE	19.00	\$ 3,294.66	\$ 62,598.92
<b>SUMA</b>					<b>\$ 1,417,236.76</b>

**RESUMEN**

PRELIMINARES	28,153.24
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	243,548.57
MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS	682,610.30
INST. HIDRÁULICA Y SANITARIAS	97,581.41
ALUMINIO Y CRISTAL	80,072.88
LÍNEA DE DRENAJE PRINCIPAL ORIENTE	1,417,236.76
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,549,203.16</b>
<b>IVA</b>	<b>407,872.51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,967,075.67</b>

ZAPOPAN JALISCO A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**40** JORGE ARTURO DU-POINT RIVAS  
 Desarrollos Du-Pont S de RL de CV

**39**

DOC 7



# PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ( D I A G R A M A D E B A R R A S )

OBRA: "Tercera etapa de remodelación y mejoramiento de los sanitarios (baños) y líneas de drenaje del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas"

EMPRESA Desarrollos Du-Pont S. de R.L. de C.V. CONCURSO. No. CONC-025-CUCEA-2024

ESPECIALIDAD O CATEGORIA	DIAS																																																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45												
PRELIMINARES																																																									
ALBAÑILERIA Y ACABADOS																																																									
MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS																																																									
INST. HIDRÁULICA Y SANITARIAS																																																									
ALUMINIO Y CRISTAL																																																									
LINEA DE DRENAJE PRINCIPAL ORIENTE																																																									

42

41

JORGE ARTURO DU-PONT RIVAS  
Desarrollos Du-Pont S de RL de CV





## ACTA DE INICIO DE OBRA


EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS 12:00 HORAS DEL **23 DE OCTUBRE DE 2024**, SE REUNIERON EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR EL TERRENO Y/O ESPACIO FÍSICO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA "**TERCERA ETAPA DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LINEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**", LA CUAL FUE ADJUDICADA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **(CONCURSO)** CON EL NÚMERO **NO: CONC-025-CUCEA-2024** A LA EMPRESA CONTRATISTA, **DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R. L. DE C.V.**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**.

ESTA OBRA TIENE COMO FECHA DE INICIO EL **23 DE OCTUBRE DE 2024**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL CONTRATISTA ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA SALVAGUARDIA DEL SITIO DE LOS MISMOS. **NO SE AUTORIZAN CONCEPTOS QUE INCREMENTEN EL MONTO CONTRATADO, NI MODIFICACIONES AL PROYECTO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE CUCEA.**

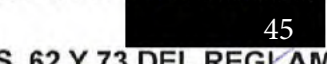
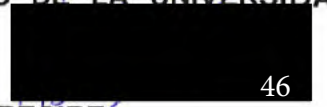
EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS NOS. 62 Y 73 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

ENTREGA

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES CUCEA

RECIBE

  
  
\_\_\_\_\_  
**DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA



# Póliza de Fianza

TOKIO MARINE

HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

Fecha de Expedición: 19/09/2024

Número de Fianza: **48**

Inicio de Vigencia: 19/09/2024

Fin de Vigencia: 18/09/2025

Obligación: Anticipo obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
887,122.70	887,122.70	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 887,122.70 (\*\*OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 70/100 MN\*\*).

**Fiado:** DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** VOLCAN KRAKATOA 5461 INT. 10, HUENTITAN EL BAJO, GUADALAJARA, CP 44250, JALISCO, MÉXICO

**Beneficiario:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio:** AV. JUÁREZ 976, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, CP 44100, JALISCO, MÉXICO

ANTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DOMICILIO: AV. JUÁREZ NO. 976, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

R.F.C. UGU-250907-MH5.

PARA GARANTIZAR POR: DESARROLLOS DU-PONT S. DE R.L. DE C.V.

CON, DOMICILIO EN: VOLCÁN KRAKATOA 5461 10, COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, C.P. 44250 EN GUADALAJARA, JALISCO.

CON R.F.C. DDU160309LK5

LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO QUE POR LA SUMA DE \$887,122.70 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 70/100 M. N.) INCLUYE I.V.A. RECIBIRÁ DEL BENEFICIARIO CON MOTIVO Y A CUENTA DE LA ORDEN DE TRABAJO 07-24, DERIVADA DEL CONCURSO CONC-025-CUCEA-2024. DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON UN MONTO TOTAL DE \$2,957,075.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M. N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA., ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

B).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE

D).- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y AL EFECTO TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V, PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. === FIN DE TEXTO. ===

GUADALAJARA, JALISCO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



TOKIO MARINE

HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

## Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 19/09/2024

Número de Fianza: [REDACTED] 49

Inicio de Vigencia: 19/09/2024

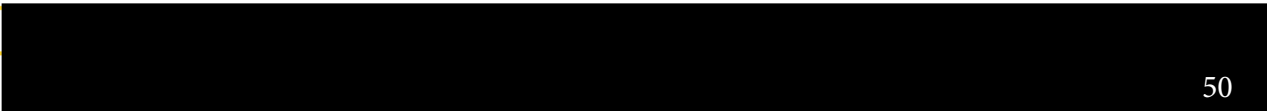
Fin de Vigencia: 18/09/2025

Obligación: Anticipo obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
887,122.70	887,122.70	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 887,122.70 (\*\*OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 70/100 MN\*\*).

Firma Digital:



50

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza



52

KARLA ANAHI GODINEZ SANCHEZ  
EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Línea de Validación:



51

# CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

## 20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



TOKIO MARINE  
HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G  
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc  
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

## Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 19/09/2024

Número de Fianza: **53**

Inicio de Vigencia: 19/09/2024

Fin de Vigencia: 18/09/2025

Obligación: Cumplimiento obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
295,707.56	295,707.56	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 295,707.56 (\*\*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 MN\*\*).

**Fiado:** DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** VOLCAN KRAKATOA 5461 INT. 10, HUENTITAN EL BAJO, GUADALAJARA, CP 44250, JALISCO, MÉXICO

**Beneficiario:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio:** AV. JUÁREZ 976, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, CP 44100, JALISCO, MÉXICO

**ANTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

**DOMICILIO:** AV. JUÁREZ NO. 976, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

**R.F.C.** UGU-250907-MH5.

**PARA GARANTIZAR POR:** DESARROLLOS DU-PONT S. DE R.L. DE C.V.

**CON, DOMICILIO EN:** VOLCÁN KRAKATOA 5461 10, COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, C.P. 44250 EN GUADALAJARA, JALISCO.

**R.F.C.** DDU-160309-LK5

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, DE LA ORDEN DE TRABAJO 07-24, DERIVADA DEL CONCURSO CONC-025-CUCEA-2024. DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON UN MONTO TOTAL DE \$2,957,075.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M. N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA., ASIMISMO SE SOMETE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

B).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O NO JUDICIAL.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE

D).- LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ESTA FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y AL EFECTO TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA DICHA DE \$295,707.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 M. N.) INCLUYE I.V.A.

EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



TOKIO MARINE

HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

# Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 19/09/2024

Número de Fianza: [REDACTED] 54

Inicio de Vigencia: 19/09/2024

Fin de Vigencia: 18/09/2025

Obligación: Cumplimiento obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
295,707.56	295,707.56	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 295,707.56 (\*\*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 MN\*\*).

AFIANZADORA, S.A. DE C.V, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y AL EFECTO TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V, PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY. === FIN DE TEXTO. ===

GUADALAJARA, JALISCO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Firma Digital:

55

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

57

KARLA ANAHI GODINEZ SANCHEZ  
EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Línea de Validación:

56

# CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiado(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

## 20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.-** - Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.



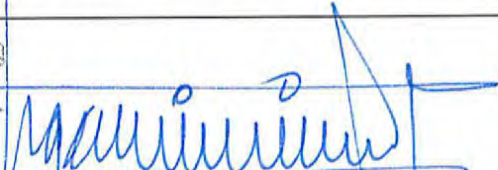



### ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Guadalajara** a las **12:00** horas de **20 de enero de 2025**, se reunieron en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra **"TERCERA ETAPA DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS(BAÑOS) Y LINEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS"**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(CONCURSO)** con el número **NO: CONC-025-CUCEA-2024** con un plazo de ejecución de **90 días naturales** al contratista: **DESARROLLOS DU PONT, S. DE R.L. DE C.V.; No. EXPEDIENTE PATRIMONIAL 120/6 / CAPITALIZABLE / MONTO \$2,957,074.54 / NÚMERO DE PARTÍDA ANALÍTICA 622 / C.O.G. 62211**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día **23** del mes de **Octubre de 2024** y se concluyó el día **20** del mes de **Enero de 2025** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la **Dependencia** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 <b>Arq. Héctor García Curiel</b> Coordinador General de Patrimonio	 <b>Lic. Denisse Murillo-González</b> Secretario Administrativo
 <b>Mtro. Arg. Jorge Antonio Ruíz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	 <b>Said Saab-Hernández</b> Supervisor de la obra



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Ficha anexa al Acta de Entrega de Obra

Dependencia/Sede: (1)	CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS		
Nombre de la Obra: (2)	"TERCERA ETAPA DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS(BAÑOS) Y LINEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS"		
Dirección de la obra: (3)	PERIFERICO NORTE NO. 799, NUCLEO LOS BELENES, C.P. 45100, ZAPOPAN, JALISCO		

Fecha de llenado de formado: (4)	01/01/25
No. de expediente patrimonial: (5)	1206
Obra de continuidad: (6)	SI
	NO

No. PzE (8)	No. Solicitud Global (9)	Fondo/Año (10)	No. Etapa (11)	Nombre completo de la etapa (12)	Fecha de inicio de etapa (13)	Fecha de término de la etapa (14)	Monto contratado (15)	Monto Ejercido (16)	No. de procedimiento (LP-C-I-AD) (17)	No. de Contrato (18)	
276505	28959297	2024	1	"TERCERA ETAPA DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS(BAÑOS) Y LINEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS"	23 octubre de 2024	20 enero de 2024	\$2,957,075.67	\$2,957,074.54	CONC-025-CUCEA-2024	CGSANT/CUCEA-5491/2024	
Inversión total: (19)							\$ 2,957,075.67	\$ 2,957,074.54			

Croquis de localización: (20)		Descripción Técnica del Edificio: (21)	
		M2: (23)	Espacios: (22)
DRENAJE PRINCIPAL		190.00	
SANITARIOS MODULO N		48.00	
Total M2: (24)		238.00	
Total Obra Exterior M2: (25)		190.00	



Fotos de la etapa concluida: (26)

Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa: (27)

En esta etapa de ejecutaron trabajos de cambio de tubería de drenaje principal del cuenca del lado oriente así como remodelación de los sanitarios del módulo N

Obra concluida: (28)	A (Aules)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)
				1



**ACTA DE FINIQUITO CONC-025-CUCEA-2024**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a las 12:00 horas del **20 de Enero de 2025** se reunieron en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas as personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de finiquitar los trabajos correspondientes a la obra denominada **"TERCERA ETAPA DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS(BAÑOS) Y LINEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS"** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(CONCURSO)** con el número **NO CONC-025-CUCEA-2024** al contratista, **DESARROLLOS DU PONT, S. DE R.L. DE C.V.** , con un plazo de ejecución de **90 días naturales**.

Esta obra dio inicio el **23 de octubre de 2024** y se concluyó el **20 de Enero de 2025**.

**RELACIÓN DE PAGOS.**

**CGSAIT/CUCEA-5491/2024**

<b>Importe Contrato</b>	\$ 2,957,075.67
<b>Importe Total Ejercido</b>	\$ 2,957,074.54

Pagos	Importe	Saldo Contrato	Periodo
<b>ANTICIPO</b>	\$ 887,122.70	\$ 2,069,952.97	22 de Octubre de 2024
<b>ESTIMACION UNO</b>	\$ 655,602.29	\$ 1,414, 350.68	23 DE COTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024
<b>ESTIMACION 2</b>	\$ 816,989.68	\$ 597,361.00	11 DE NOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024
<b>ESTIMACION 3</b>	\$597359.87	\$1.13	25 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE

<b>Suma de pagos:</b>	\$ 2,957,074.54
<b>Saldo por cancelar</b>	\$ 1.13

La **Coordinación de Servicios Generales de CUCEA** recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por: **Trabajos mal ejecutados, mala calidad de los Materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.**



**ACTA DE FINIQUITO CONC-025-CUCEA-2024**

El contratista manifiesta que derivado del finiquito no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de Universidad de Guadalajara.

59

RECIBE

ENTREGA

60

\_\_\_\_\_  
**MTRO. ARG. JORGE ANTONIO RUIZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES CUCEA

\_\_\_\_\_  
**DESARROLLOS DU PONT, S. DE  
R.L. DE C.V.**  
CONTRATISTA



TOKIO MARINE  
HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G  
Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc  
Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

## Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 20/01/2025

Número de Fianza: 61

Inicio de Vigencia: 20/01/2025

Fin de Vigencia: 19/01/2026

Obligación: Buena calidad obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
295,707.56	295,707.56	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 295,707.56 (\*\*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 MN\*\*).

**Fiado:** DESARROLLOS DU-PONT, S. DE R.L. DE C.V.

**Domicilio:** VOLCAN KRAKATOA 5461 INT. 10, HUENTITAN EL BAJO, GUADALAJARA, CP 44250, JALISCO, MÉXICO

**Beneficiario:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio:** AV. JUÁREZ 976, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, CP 44100, JALISCO, MÉXICO

**ANTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

**DOMICILIO:** AV. JUÁREZ NO. 976, COLONIA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO.

**PARA GARANTIZAR POR:** DESARROLLOS DU-PONT S. DE R.L. DE C.V.

**DOMICILIO EN:** VOLCÁN KRAKATOA 5461 10, COLONIA HUENTITÁN EL BAJO, C.P. 44250 EN GUADALAJARA, JALISCO.

**R.F.C.** DDU-160309-LK5.

LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR, Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DE OBRA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, DERIVADA DEL CONCURSO CONC-025-CUCEA-2024, CON UN MONTO TOTAL DE \$2,957,075.67 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M. N.) INCLUYE I.V.A. INCLUYE I.V.A., RELATIVO: TERCERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS (BAÑOS) Y LÍNEAS DE DRENAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE UN AÑO DESPUÉS DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE OBRA, Y SOLO PODRÁ CANCELARSE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA O DE LA COMPROBACIÓN DE QUE SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA POR PARTE DE NUESTRO FIADO. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE, TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., ASUME POR MEDIO DE ESTA PÓLIZA PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE.

EN CASO DE RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA, TOKIO MARINE HCC MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 03 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NUMERO 366-III-1814 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. =FIN DE TEXTO=.

GUADALAJARA, JALISCO., A 20 DE ENERO DE 2025.

Firma Digital:

62



TOKIO MARINE

HCC

**Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma 505, Torre Mayor, Piso 42° Suite G

Colonia: Cuauhtemoc, Alcaldía: Cuauhtemoc

Cd. de México, C.P 06500 Tel: 5985-4790

## Póliza de Fianza

Fecha de Expedición: 20/01/2025

Número de Fianza: 63

Inicio de Vigencia: 20/01/2025

Fin de Vigencia: 19/01/2026

Obligación: Buena calidad obra

Monto Total Afianzado	Monto del Movimiento	Moneda	Tipo
295,707.56	295,707.56	PESOS	EMISION

Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A de C.V. en ejercicio de la Autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye como fiadora hasta por el monto de: \$ 295,707.56 (\*\*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 MN\*\*).

Consulte nuestra página: <https://www.tmhcc.com/fianzas>, para:

- Conocer Nuestro Aviso de Privacidad
- Revisar Nuestra Gama de Productos
- Validar la Autenticidad de la Póliza de Fianza

Línea de Validación:

64

65

KARLA ANAHI GODINEZ SANCHEZ  
EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

# CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo, Judicial y Crédito en todos sus subramos**. Las coberturas y las personas amparadas bajo estas obligaciones se incluyen en la carátula de la póliza emitida por Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. en adelante "La Afianzadora".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Afianzadora", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

3.- "La Afianzadora" se considera de acreditada solvencia en términos del artículo 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Afianzadora" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada, así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Afianzadora", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

8.- La obligación de "La Afianzadora" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF.

9.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Afianzadora" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Afianzadora" manifiesta su conformidad por escrito. "La Afianzadora" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Afianzadora" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Afianzadora" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Afianzadora". Art. 2220 CCF.

10.- Cuando "La Afianzadora" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

11.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

12.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Afianzadora". Art. 179 de la LISF.

13.- "La Afianzadora" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

14.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Afianzadora" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

15.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Afianzadora" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

16.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Afianzadora" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Afianzadora" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o

reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Afianzadora" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Afianzadora" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

17.- "La Afianzadora" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Afianzadora". Asimismo, a petición de parte, "La Afianzadora" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

18.- "La Afianzadora" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

19.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Afianzadora" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

## 20.- GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

**SEGUNDA.-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Afianzadora"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**"Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 06 de Marzo de 2020, con el número CNSF-F0027-0078-2020 al CNSF-F0027-0127-2020 y a partir del 26 de Junio del 2020 con el número CNSF-F0027-174-2020 al CNSF-F0027-0176-2020.

## FUNDAMENTACIÓN

1-6. Eliminadas cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7-17. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18-20. Eliminadas columnas de palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22-23. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24-25. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminado un código de barras en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29-39. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40-41. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42-43. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45-47. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48-49. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50. Eliminada firma digital con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

52. Eliminada firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

53-54. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55. Eliminada firma digital con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

56. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

57-60. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62. Eliminada firma digital con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

63-64. Eliminada cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

65. Eliminada firma con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.